



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 232 -2012-GGR-GR PUNO

PUNO, 04 JUN 2012

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, los Informes Nº 153-2012-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, Nº 221-2012-GRP-ORA/OASA, Nº 230-2012-GRP-ORA/OASA, sobre CANCELACIÓN DE PROCESO DE SELECCIÓN; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante proveído de Gerencia General Regional, de fecha 03 de Diciembre de 2010, se aprueba las Bases Administrativas del proceso de selección de la Adjudicación de Menor Cuantía Nº 093-2010-GRP/CEP, derivado de la Adjudicación Directa Selectiva Nº 053-2010-GRP/CEP, para la contratación de bienes "Prendas Diversas", otorgándose en un inicio la buena pro al postor Hilasaca Sullca Zehila Yulhiana;

Que, según Resolución Ejecutiva Regional Nº 124-2011-PR-GR PUNO de fecha 25 de Marzo de 2011, se declara la nulidad del contrato Nº 053-2010-AMC-GRP, asimismo, la nulidad del acto de otorgamiento de buena pro, retro trayéndose el estado del proceso de selección hasta la etapa de otorgamiento de la buena pro;

Que, asimismo, según Laudo Arbitral de Derecho, Resolución Nº 017-2012 de fecha 11 de Enero de 2012, se declara infundada la demanda arbitral interpuesta por doña Zehila Yulhiana Hilasaca Sullca. Por lo que según Memorándum Nº 082-2012-GR-PUNO/ORA, se comunica la continuidad del proceso de selección de la Adjudicación de Menor Cuantía Nº 093-2010-GRP/CEP, derivado de la Adjudicación Directa Selectiva Nº 053-2010-GRP/CEP, para la contratación de bienes "Adquisición de Prendas Diversas". Por lo que según informe Nº 2010-2012-GRP-ORA/OASA, se solicita disponibilidad presupuestal, en mérito al artículo 18º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, según Informe Nº 153-2012-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, la Sub Gerencia de Presupuesto, según normas presupuestarias indica que no existe disponibilidad presupuestal para la contratación de Prendas de Vestir, para el presente ejercicio 2012;

Que, por todo lo expuesto en los párrafos precedentes, la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares recomienda la Cancelación del proceso de selección de la Adjudicación de Menor Cuantía Nº 093-2010-GRP/CEP, derivado de la Adjudicación Directa Selectiva Nº 053-2010-GRP/CEP, primera convocatoria, correspondiente a la contratación de bienes "Prendas de Vestir", en mérito al artículo 34º de la Ley de Contrataciones del Estado;

En el marco de lo establecido por el artículo 79º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR la CANCELACION del proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía Nº 093-2010-GRP/CEP, derivado de la Adjudicación Directa Selectiva Nº 053-2010-GRP/CEP, primera convocatoria, correspondiente a la contratación de bienes Adquisición de Prendas de Vestir.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONGASE la presente resolución en conocimiento del Comité Especial y de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, para la implementación de las acciones necesarias para su registro en el SEACE, dentro de los plazos de ley.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para su devolución a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



[Firma]
ELMER AMADOR-MONTEBLANCO MATOS
GERENTE GENERAL REGIONAL